

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Popayán, 4 de Agosto de 2020.- En la fecha hago saber a la señora Juez que se ha recibido vía correo electrónico petición del señor ALVARO ENRIQUE VERGEL BLANCO, sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN C.

Popayán, cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No.420.

Procesos: Filiación Natural y exoneración de cuota
Dte: Lucy Edith Garzón Herrera
Ddo: Alvaro Enrique Vergel Blanco
Rdo: 2018- 00239

El señor ALVARO ENRIQUE VERGEL BLANCO, bajo el amparo del derecho de petición, solicita al Juzgado se borre del sistema de consulta procesos judiciales de la página web de la Rama Judicial, en donde aparece como demandante la señora LUCY EDITH GARZON HERRERA, en atención a que fue exonerado de la cuota alimentaria y se levantó el embargo desde Septiembre del año pasado.-

Cabe advertir que el peticionario no señala las razones por las cuales considera se debe borrar la información de la página Web de la Rama Judicial, con todo es del caso precisar que el Consejo Superior de la Judicatura con fundamento en la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013, creo la mencionada página, para fines de consulta y atención a los usuarios de la justicia y ante todo para consultas estadísticas y de control institucional, por ende lo inscrito no constituye antecedentes judiciales o disciplinarios y una vez registrado es inmodificable por el juzgado que conoció del proceso; razón por la cual no es factible borrarlo del sistema; información que tiene una altísima importancia para la tarea judicial, con todo y atendiendo que tal pedimento escapa a la competencia de esta Juzgadora, se oficiara a la Oficina Judicial de esta ciudad para que a través del soporte técnico o de sistemas de la rama judicial, se estudie si es factible ocultar el acceso al público de la información que obra del peticionario en la página web, en caso positivo se proceda de conformidad, con la advertencia que la información del expediente, quedara visible para este despacho y demás autoridades judiciales que así lo requieran.

Con fundamento en lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYAN CAUCA,

RESUELVE:

Primero.- **NEGAR** la solicitud elevada vía correo electrónico por el señor **ALVARO ENRIQUE VERGEL BLANCO**, relacionada con borrar del sistema de consulta procesos judiciales de la página web de la rama judicial, la información de los asuntos adelantados en este despacho donde figura como demandado y demandante, por las razones indicadas en el presente proveído.

Segundo.- **OFICIESE** al señor director de la **DESAJ** Seccional Cauca, solicitando que a través del soporte técnico o de sistemas, se estudie la viabilidad de ocultar en acceso al público - consulta de procesos la información registrada en la página web de la Rama Judicial donde aparece el señor **ALVARO ENRIQUE VERGEL BLANCO**, como demandado y demandante, respectivamente, en los procesos adelantados en este despacho, radicados con los números 19001311000119941349700 y 190013110001201800239-00 y en caso positivo se proceda al ocultamiento solicitado, con la advertencia que la información de los expedientes, quedara visible para este despacho y demás autoridades judiciales que así lo requieran.

Tercero.- **INFORMESE** al peticionario lo aquí decidido por el medio más idóneo.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

 <p>RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA Consejo Superior de la Judicatura</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD POPAYAN</p>
<p>La providencia anterior, se notifica por estado</p>	
<p>No. _____ Hoy _____</p>	
<p>El Secretario. _____</p>	